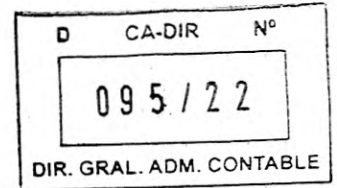




"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 11 NOV 2022

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005323/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 08/2022 relativa a la "Adquisición de insumos para el mantenimiento de las instalaciones sanitarias y aires acondicionados"

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 071/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022, obrante en copia fiel de su original a fojas 67/107; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 108 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 109/111 obra agregada la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia de mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 112 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 20 de septiembre de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a SANITARIOS MITRE S.R.L. obrante a fojas 113/123.

Que a fojas 137/141 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se han expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

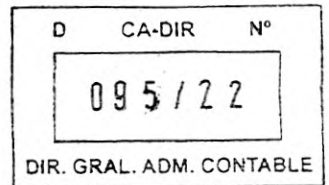
Que a fojas 147/149 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 42/2022, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR la oferta de SANITARIOS MITRE S.R.L. en los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 39, todo ello por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos; DECLARAR FRACASADO los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por no existir ofertas admisibles y económicamente convenientes; DECLARAR DESIERTO los renglones N° 25, 35, 36, 37 y 38 por no recibirse ofertas.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARNE I. BARRETO
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 150/151.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 335/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 08/2022, relativa a la "Adquisición de insumos para el mantenimiento de las instalaciones sanitarias y aires acondicionados".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a SANITARIOS MITRE S.R.L CUIT N° 30-71723626-9, los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 39 por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIESISEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$8.731.616,29.-), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Declárense desiertos los renglones N° 25, 35, 36, 37 y 38, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN